

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4976

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2831

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente UEPAOMREE-N° 01895/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0150/14 y 200/14 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se afecta el monto correspondiente a los meses de enero, febrero y nueve (9) días de marzo del año 2013 del Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente Néstor Fabián **GONZALEZ**;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Apartado 3) - Inciso b) y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales N° 1812/10 y sus actualizaciones Decreto N° 005/12 y 0003/14, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación de S.E. el Señor Gobernador de la Provincia;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Artículo 1° de la Disposición UEPAOMREE-N° 150/14;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 668/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 114;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0150/14 y 200/14 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se afecta el monto correspondiente a los meses de enero, febrero y nueve (9) días de marzo del año 2013 del Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente Néstor Fabián **GONZALEZ**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.534,53)**, las cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PE-SOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.534,53)**.-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **MAURO ALEJANDRO CASARINI**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**
 Ministro de la Producción
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**
 Ministro de Salud
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 1° de la Disposición UEPAOMREE-N° 150/14 del ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a la UE-PAOMREE) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2823

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MG-N° 502.930/14.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Marcelo Martín **MORFINQUEO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.974.956), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2824

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MG-N° 503.002/14.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en el cargo de Director General de la Coordinación Técnica Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Julio Ramón **OJEDA** (Clase 1967 - D.N.I N° 18.102.982), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2825

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.112/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alejandra Mabel **FARIAS** (D.N.I. N° 23.185.904), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2826

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 956.516/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N°907/14 emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Elena **MORALES** (D.N.I N° 5.439.000), quien se desempeñó en el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de pago de diferencia salarial Ley 1200, de una categoría 11 a la 12 periodo comprendido desde el 1° de julio del año 2011, hasta el 31 de enero del año 2013, más 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario 2011, 1° y 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2012, más una cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2013.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 360,99)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico en el Punto 2° de la Resolución Ministerial MS-N° 970/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2827

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente CPE-N° 655.530/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0234/14 y 1764/14, emanadas por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: “**ROMERO SISTEMAS**” de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, en el Edificio donde funciona la Junta de Clasificación de esta ciudad capital durante los meses de noviembre y diciembre del año

2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 15.408,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0234/14.-

DECRETO N° 2828

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.622/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1833/14 y 2899/14, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita el reconocimiento de deuda por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: **“ROMERO SISTEMAS”** de Néstor Aldo ROMERO, en concepto del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, en varios establecimientos educacionales de la localidad de El Calafate dependientes del citado organismo correspondiente al mes de diciembre del año 2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1833/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2829

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.204/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición SGF-MS-N° 0004/14, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.”** - C.U.I.T. N° 30-67366693-7, en concepto de publicación de Licitación Pública N° 017/13.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la

suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.349,28)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición SGF-MS-N° 0004/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2830

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 958.428/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0278 de fecha 27 de marzo de 2014, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Sergio Fabián **PACHECO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 17.049.188), en concepto de pago de Parte Proporcional Licencia Anual Reglamentaria del año 2013, por la cantidad de treinta y dos días (32).-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.965,31)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución MS-N° 0278/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2832

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.027/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales N° 0440/14, y N° 0865/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa con la firma comercial: **“RAMS S.R.L.”**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, donde funciona: El Jardín de Infantes N° 47, Jardín de Infantes N° 8 y Jardín de Infantes N° 55, todos de la localidad de las Heras, correspondiente al mes de septiembre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES**

MIL CIENTO DOCE (\$ 23.112,00), representando un importe por establecimiento de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 7.704,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0440/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2834

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.355/13.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2045/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0070/14 y 0244/14 y 0636/14 (modificatorias), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”** C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de servicio de gas brindado a las distintas áreas dependientes de dicho Ministerio, durante los meses de mayo y septiembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.335,58)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición SAyF-N° 0070/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2835

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.939/13.-

RECATORIZAR a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial y sus escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, conforme se detalla en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PRENO/PEC	CATEGORIA DE INGRESO	ÚLTIMA PROMOCION	PROMOCIÓN
AINQUEO, Mercedes de los Ángeles	----	27.581.010	01/12/2004	10	10	12
ALARCON, Lidia Alejandra	----	22.171.113	01/12/2004	10	10	12
AMARILLA, Graciela	----	22.192.605	01/12/2004	10	10	12
APPELHANZ, Patricia Elsa	----	18.338.583	01/12/2004	10	10	12
ARANEDA ALVARADO, María Sonia	----	18.679.924	01/12/1999	10	11	14
ARELLANO, Felicia Isabel	----	11.929.798	01/12/2004	10	10	12
AROSTEGUICHAR, Carolina Elizabeth	----	33.354.947	01/06/2007	10	10	11
AROSTEGUICHAR, Selva Alejandra	----	16.377.367	01/12/2004	10	10	12
BARRIA ALVAREZ, Jorge Alberto	1979	27.492.824	01/01/2002	10	10	13
BARRIA, Marcelina Leonor	----	11.235.072	01/03/2007	10	10	11
BURGOS ARIBEL, Claudia Marlene	----	18.766.792	01/12/2004	10	10	12
CADIZ DELGADO, Zayda Monserrat	----	92.791.436	01/12/2004	10	10	12

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PRENO/PEC	CATEGORIA DE INGRESO	ÚLTIMA PROMOCION	PROMOCIÓN
CAYU, Edith Miriam	-----	27.436.909	01/12/2004	10	10	12
CHEUQUEMAN, Norma Sofia	-----	29.825.326	01/12/2004	10	10	12
CORTEZ, Maria Celeste	-----	23.029.346	18/09/2006	10	10	11
DE GIOVANNI, Analia Juana	-----	18.357.089	17/06/2003	10	11	12
DIAZ, Mariela Aldana	-----	27.664.891	01/12/2004	10	10	12
ECHEVERRIA, Norma Beatriz	-----	21.521.067	01/01/2005	10	10	12
FIGUEROA LEVIN, María Angélica	-----	18.844.246	01/12/2004	10	10	12
FONSECA, Alberto Javier	1977	25.671.458	02/02/1998	10	11	14
GALIAN, Nicolás Estanislao	1981	28.859.054	01/06/2002	10	10	13
GALLARDO, Alejandra Elena	-----	24.726.116	14/03/2005	10	10	12
GARCIA, Silvana Lorena	-----	28.748.950	01/06/2006	10	10	11
GONZALEZ, Corina Alejandra	-----	31.615.889	05/09/2007	10	10	11
GONZALEZ, Rosa Liliana	-----	18.705.930	01/12/2004	10	10	12
GONZALEZ, Verónica Beatriz	-----	32.863.660	15/09/2006	10	10	11
ITURRIZA, Adriana María	-----	31.935.870	01/01/2005	10	10	12
ITURRIZA, Beatriz Carolina	-----	28.004.919	07/04/2006	10	10	11
LLANCA, Margarita	-----	14.057.406	01/08/1993	10	11	15
MACIAS, Karina Elizabeth	-----	28.008.845	01/12/2004	10	10	12
MALANDAIN, Pablo Ezequiel	1987	32.863.674	01/04/2007	10	10	11
MARTINEZ, Erica Carolina	-----	28.559.579	01/12/2004	10	10	12
MAYORGA, Andrea Analia	-----	30.133.986	05/03/2007	10	10	11
MERCADO, Alejandra Paola	-----	26.035.518	01/07/2007	10	10	11
MERILLANCA, Maria Fabiana	-----	22.821.597	07/07/2006	10	10	11
MOYA GONZALEZ, Marta Esther	-----	28.004.907	01/12/2004	10	10	12
MUÑOZ TRIVIÑO, Doraliza del Carmen	-----	92.188.101	01/03/2002	10	10	13
PEDRAZA TAPIA, Sebastián Abelardo	1984	18.875.603	01/08/2007	10	10	11

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PRENO/PEC	CATEGORIA DE INGRESO	ÚLTIMA PROMOCION	PROMOCIÓN
PERALTA, Elsa	----	20.947.877	01/06/2007	10	10	11
RIVAS, Alexcia Samanta	----	33.354.928	26/03/2007	10	10	11
ROMERO AAGAARD, Selene Viviana	----	31.279.661	15/09/2006	10	10	11
RUIZ ALARCON, Rosa María	----	18.747.625	01/08/1993	10	10	15
RUIZ VIVAR, Rosa Esther	----	21.521.084	01/12/2004	10	10	12
VARGAS LONCON, Claudio Marcelo	1970	18.743.579	16/08/2005	10	10	12
VARGAS, Natalia Valeria	----	29.335.198	10/04/2007	10	10	11
VERA ALVARADO, Hilda del Carmen	----	92.969.203	01/12/2004	10	10	12

DECRETO N° 2836

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 205.322/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 1180/13 y 0995/14 (modificatoria), mediante las cuales se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"LJK EDITORIAL S.A."**, en concepto de publicaciones referidas a las entregas de becas deportivas realizadas por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, durante los días 9 y 27 de agosto del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.956,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 0995/14 (modificatoria), del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2837

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 958.002/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1064/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Osvaldo **CARDOZO** (Clase 1951 - L.E N° M8.449.045), en concepto de pago diferencia salarial Ley N° 1200, diferencia entre la categoría 11 a la 14 entre las fechas 1° de julio del año 2011 al 31 de julio del año 2013, 2da Cuota Sueldo Anual Complementario año 2011, 1era y 2da Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2012 y 2013, diferencia Licencia Anual Reglamentaria por la cantidad de veintinueve (29) días corridos.-

APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.555,98)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución MS-N° 1064/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2838

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 957.899/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MS-N° 0951/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Graciela del Valle **OJEDA** (D.N.I.N° 18.518.277) en concepto de pago de Parte Proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2013, por la cantidad de catorce (14) días, y retroactivo correspondiente al mes de marzo del año 2013.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.438,58)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0951/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2839

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 952.815/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición SGF-N° 0181/14, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba y abona, el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"LA PRENSA DE SANTA CRUZ de EDITORA GRUPO 7 S.R.L"**, en concepto de Publicación de las Licitaciones Públicas N° 23 y 24/11, Orden de Publicidad N° 6488.-

APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.670,40)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición SGF-N° 0181/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2840

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 951.711/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MS-N° 0879/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el

monto correspondiente, a favor de la señora Rosa Elida **GONZALEZ** (D.N.I. N° 10.027.524), en concepto de pago por la diferencia entre la categoría 16 a la 22 bajo los términos de la Ley N° 1200, más 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre 1° de julio al 30 de septiembre del año 2011 y Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria por la cantidad de treinta y cuatro (34) días.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.188,47)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0879/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2841

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MP-N° 423.722/13.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MP- Nros 246/14 y 357/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A."**, en concepto de servicios de correo y telégrafos brindado oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 135.229,26)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución MP-N° 246/14, modificada por el Artículo 1° de la Resolución MP-N° 357/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2842

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MP-N° 428.681/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 178/14 y 304/14 (modificatoria), mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el

gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "DIESAIRE AUTOMOTORES", de CARCAMO MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-16987076-5, en concepto del service realizado a la Toyota Hilux 4x4 año 2006, Dominio FNT-138, afectada a la Secretaría Privada del Ministerio de la Producción.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL SETENTA (\$ 1.070,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución MP-N° 178/14 modificada por el Artículo 1° de la Resolución MP-N° 304/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2843

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 956.828/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0873/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, en concepto de pago por la diferencia salarial Ley 1200, diferencia existente entre la categoría 11 a la 13, por los meses de julio a diciembre del año 2011, de enero a diciembre del año 2012, por el mes de enero y hasta el día 3 de febrero del año 2013, Sueldo Anual Complementario correspondiente a la 2° cuota año 2011 y 1° y 2° cuota Sueldo Anual Complementario año 2012 en forma completa, Parte Proporcional 1° cuota Sueldo Anual Complementario año 2013, por el período comprendido entre el día 1° de enero al día 3 de febrero año 2013, y Licencia Anual Reglamentaria Parte Proporcional del año 2013 por la cantidad de seis (6) días corridos, a favor de la señora Eva Graciela PEREYRA (D.N.I. N° 12.354.250), quien se desempeñó en el Hospital Distrital Las Heras.

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 747,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2 de la Resolución N° 0873/14, del Ejercicio 2014.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 147
PROYECTO N° 0291/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Radio "FM Chaltén" y el Diario "Aventura Chaltén" de la Localidad cordillerana homónima.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Comisión de Fomento de El Chaltén, Radio "FM Chaltén" y el Diario "Aventura Chaltén".

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 148
NOTA GOB. N° 018/14
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Jorge Omar ALONSO - DNI N° 17.378.580** en el cargo de Juez de la Cámara Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 149
PROYECTO N° 0329/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, eleve a este Honorable Cuerpo un informe sobre la validez del "Curso de Auxiliar de Enfermería", en el marco del Convenio Marco con la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), que se dictó durante el año 2014 en Perito Moreno, declarado de Interés Educativo mediante Resolución N° 1297/13; el mismo tiene una duración de diez (10) meses y una carga horaria de doscientas cuarenta (240) horas reloj, repartidas entre encuentros teóricos y prácticos.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud de la Provincia un informe con el siguiente detalle:

a) si los alumnos que realizaron el Curso de Auxiliar de Enfermería contaban con seguros de Responsabilidad Civil y seguro de ART;

b) copia de las autorizaciones para el ingreso de los alumnos a efectuar las prácticas en el Hospital Distrital y en el Hogar de Ancianos de Perito Moreno;

c) listado de Profesionales que supervisaron las prácticas efectuadas por los alumnos en instalaciones del Hospital Distrital y del Hogar de Ancianos de Perito Moreno.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación un informe con las acciones a llevar adelante para regularizar la situación de los cincuenta y seis (56) alumnos que finalizaron el Curso de Auxiliar de Enfermería de doscientas cuarenta (240) horas reloj y necesitan completar las mil seiscientas (1600) horas cátedra necesarias para obtener la matrícula correspondiente.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Perito Moreno.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 150
PROYECTO N° 0332/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la aprobación de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, impulsada por la República Argentina a través del Grupo de los 77 más China, que establece nueve (9) "Principios Básicos de Reestructuración de Deuda Soberana" para todos los países del mundo.

Artículo 2°.- DESTACAR el acompañamiento internacional de la mayoría absoluta del organismo representativo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para la sanción de una Resolución Histórica que condena el accionar de los fondos buitres a nivel mundial y establece principios globales basados en la soberanía de los estados, imparcialidad, transparencia, buena fe, trato equitativo, acatamiento de mayorías, inmunidad, legitimidad y sostenibilidad.

Artículo 3°.- CELEBRAR el envío al Congreso de la Nación, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, del proyecto que pretende convertir en norma de orden público los "Principios Básicos de Reestructuración de Deuda Soberana" aprobados en la ONU, con el voto favorable de 136 Países.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 150/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 151
PROYECTO N° 0335/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito, a la decisión política de la Presidenta de la Nación, Doctora **Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, de haber elevado en el Presupuesto Nacional 2016 al 2018, en el detalle de "Obra de Inversión en Santa Cruz, la Construcción del Acueducto Lago Buenos Aires", que comprende a las localidades de Los Antiguos, Perito Moreno, Las Heras, Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, Pico Truncado, Fitz Roy, Jaramillo, Tellier, Puerto Deseado, Cañadón Seco y Caleta Olivia; con un Presupuesto total de Pesos Once Mil Seiscientos Millones (\$ 11.600.000.000).

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Presidencia de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y Municipalidad de

la ciudad Caleta Olivia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 438

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-
Expediente N° 490.932/15.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la Diócesis de Río Gallegos a Cargo del señor Obispo Monseñor Miguel Angel D'Annibale, con destino a la iglesia Nuestra Señora de la Patagonia, la superficie aproximada de mil quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrado (1.528,64 m²), ubicada en la Parcela N° 0, de la Manzana N° 8a, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal. -

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido en el Expediente de referencia, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 461

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 490.803/15.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Esteban Manuel ROMERO, D.N.I N° 23.114.930, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 26, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 462

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 490.804/15.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Anibal Ezequiel RAMIREZ AQUINO, D.N.I. N° 26.404.456, la superficie aproximada de trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (329,50 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 13, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda

oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 463

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 488.709/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora An-gélica AGUILAR, D.N.I. N° 16.087.158, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 28, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado el presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DECLARACIONES
H.C.D.**

DECLARACION N° 069
PROYECTO N° 0285/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial y Cultural al Taller de Fotografía Creativa Grupo “Le Lumiere” quien desde el 24 de mayo del año 2014 se encuentra abocado a difundir el arte fotográfico a través de muestras de alto nivel artístico, como a la enseñanza de técnicas fotográficas de acuerdo a su manifiesto, entre cuyos párrafos expresan “Nuestra mirada también está enfocada en organizar talleres y brindar espacios a la comunidad, con el fin de contribuir a la divulgación de la fotografía como una obra de arte en sí misma”.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2015.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 070
PROYECTO N° 0284/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito, por la puesta en funcionamiento el pasado 5 de agosto del corriente año en la provincia de Santa Cruz de la Delegación de la Secretaría de Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ubicada en la calle Perito Moreno 131 de

la ciudad de Río Gallegos, al tiempo de felicitar a su delegada, Ingeniera en Recursos Naturales Renovables **Tamara ALBARRACÍN** y a todo su equipo.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2015.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 071
PROYECTO N° 0313/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el “1° Curso de Capacitación para el Anfitrión Turístico del Parque Nacional Los Glaciares”, (organizado por su Intendencia), el que se llevará a cabo entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de El Calafate. Destinado a público en general, Personal de Contacto, Aspirante de Guías y Prestadores de Servicios Turísticos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2015.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 072
PROYECTO N° 0325/15
SANCIONADO 24/09/15

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el “1° Torneo Patagónico del Lago Argentino Tierra de Glaciares”, organizado por FUTSAL El Calafate y el Municipio, que se llevará a cabo entre los días 2 y 4 de octubre del corriente año en la ciudad de El Calafate.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2015.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 0333/15
SANCIONADO 24/09/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su **Beneplácito** por conmemorarse el 28 de septiembre el **Décimo Aniversario** de la vigencia de la Ley 26.061 "**Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**" que constituyó para nuestro país un cambio de paradigma en el cual nuestros niños se constituyen como sujetos plenos de derechos, terminando así con 85 años de tutela y judicialización.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2015.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2015.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 490.898/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 312,50 m², ubicadas ambas en la Manzana N° 4; la superficie de 640,14 m², ubicada en la Parcela N° 7, la superficie de 495,20 m², ubicada en la Parcela N° 8 ambas de la Manzana N° 9, todas de la Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 490.900/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 304,50 m², ubicada en la Parcela N° 1; y la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 5,

la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 6, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 7, la superficie de 304,50 m², ubicada en la Parcela N° 8, todas de la Manzana N° 39, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 490.899/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 1; la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 5, todas de la Manzana N° 22, del pueblo Lago Posada de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 489.106/12.-

MODIFICASE el Artículo 9°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Armando COCHA, D.N.I. N° 29.342.431, sobre la superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (660,45 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 492.105/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Roberto BORDA, D.N.I. N° 12.571.695, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (497,56 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 11, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 495.106/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Marina Raquel SPALVIERI, D.N.I. N° 20.635.679, sobre la superficie de quinientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (597,40 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a albergue.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2015.-
Expediente N° 489.090/12.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Nicolás Eduardo REYES, D.N.I. N° 22.693.871 y la señora Roxana Gabriela HERRERA, D.N.I. N° 27.154.736, la superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y seis metros cuadrados (560,56 m2), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DEJASE ESTABLECIDO, que en virtud de los establecido en el Art. 5 de la Ley 3426, el adjudicatario queda exceptuado del requisito establecido en el Art.5° inciso b, debiendo presentar oportunamente la correspondiente constancia de aprobación del crédito hipotecario.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2015.-
Expediente N° 489.023/12.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Adriana Lía ESTOL, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (275,13 m²), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DEJASE ESTABLECIDO, que en virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ley 3426, el adjudicatario queda exceptuado del requisito establecido en el Art. 5° inciso b, debiendo presentar oportunamente la correspondiente constancia de aprobación del crédito hipotecario.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.500-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 082-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **REYNOSO Ezequiel**, DNI N° 35.570.017, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "La Toma" en el curso de agua "río Gallegos", el 11 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 11, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 189/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor, **REYNOSO Ezequiel** incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 067-SPyAP-15, al señor, **REYNOSO Ezequiel**, DNI N° 35.570.017 hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 11 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **REYNOSO Ezequiel**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **REYNOSO Ezequiel** en su domicilio de Barrio 499 casa N° 222, de la Localidad

de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita permiso para la captación de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines de abastecimiento poblacional.

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z;

Que resulta necesario para la empresa, contar con el permiso de este punto de captación ante contingencias (desperfectos técnicos o causas naturales) que afectarían la normal producción de los pozos de agua autorizados; cubriendo de esta forma la demanda de consumo.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10.5 m³/hr), en función del caudal total a cubrir (8m³/hr) y considerando que el Sistema de osmosis inversa produce un descarte del 30% del suministro de agua;

Que el permiso de extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2015 al 01 de octubre de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 985, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos,

Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de octubre de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados "**GALLARDO Néstor Roberto s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 16.752/15 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **NESTOR ROBERTO GALLARDO DNI 7.316.978** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don DOMINGO SAIHUEQUE O DOMINGO SAIHUEQUE, D.N.I. N° 7.322.956, en autos caratulados **“SAIHUEQUE DOMINGO Y/O SAIHUEQUE DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 25.135/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Emiliano Maripillán Canible D.N.I. N° 18.705.658, en autos caratulados **“MARIPILLAN CANIBLE EMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 26.212/15).-**

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 109/15**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA, Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: “AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A.” UBICACION:** Lotes: 14, 15 Fracción: “A”, Sección: “III”, Zona de Cabo Blanco, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- M.D: “VARIANA”. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.409,69 Y= 2.686.896,92 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.216,75 Y: 2.685.701,00 B.X: 4.687.216,75 Y: 2.689.376,00 C.X: 4.684.931,75 Y: 2.689.376,00 D.X: 4.684.931,75 Y: 2.685.701,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LA NEGRITA” (Matrícula N° 10581) y “EL TRIUNFO” (matrícula N° 7345) - Expediente N° 400.271/AE/07.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **FRANCISCO CANDELARIO AGUIRRE (D.N.I. N° M.6.958.783)** en los autos caratulados: **“AGUIRRE FRANCISCO CANDELARIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 26.296/15,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA CASTILLA, DNI 11.924.657, a fin de que hagan valer sus derechos en autos: **“CASTILLA MARIA EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 25.637/15.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic - Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don **ROBERTO ESCOBAR (D.N.I. N° 14.437.070)** y de Doña **ALBA AURELIA AGUIRRE (D.N.I. N° 14.628.181)**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“ESCOBAR ROBERTO Y AGUIRRE ALBA AURELIA S/SUCESION AB-INTESTATO”- Expte. N° 26.151/14.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos Caratulados **“MANSILLA VIVAR JOSE DEL TRANSITO S/Sucesión ab intestato” EXPTE. N° 1755/14,** se cita a herederos y acreedores del Sr. Mansilla Vivar José del Transito DNI N° 18.747.938 por el término de 30 (treinta) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 30 de Junio de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° I a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. PABLO MARIO CARAVELLI (DNI. 6.868.471), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“CARAVELLI PABLO MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO” -Expediente C-17.505/15.-**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JUAN TORRES DNI 13.810.703 en los autos caratulados: **“TORRES JUAN S/SUCESION TESTAMENTARIA” Expte. 26246/15.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

**EDICTO N° 112 /15
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.987 Has.33a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.670.940,88 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.670.938,88 Y: 2.401.165,00 C.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00 D.X: 4.669.365,00 Y: 2.409.835,15 E.X: 4.662.082,08 Y: 2.409.835,15 F.X: 4.662.082,08 Y: 2.405.885,38 G.X: 4.664.597,95 Y: 2.405.885,38 H.X: 4.664.597,95 Y: 2.393.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE N° 16-17-21-22 FRACCION “B”; LOTE 20-25 FRACCION “A” COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO RIO CHICO, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: “LA MARCIANA” (Matr. 511-203-506 V), “NUEVA ESPAÑA” (T°42 F°24 Finca 11528) 8t°41 f°32 Finca 11361).- Se tramita bajo Expediente M° 422.217/Pg/10, DENOMINACION: “NUEVA ESPAÑA I”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 113 /15
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.461 Has.70a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.669.365,00 Y: 2.409.835,15 B.X: 4.669.365,00 Y: 2.410.385,00 C.X: 4.669.583,33 Y: 2.410.385,00 D.X: 4.669.583,33 Y: 2.418.734,15 E.X: 4.668.220,22 Y: 2.418.734,15 F.X: 4.668.220,22 Y: 2.416.400,00 G.X:4.667.500,00 Y: 2.416.400,00 H.X: 4.667.500,00 Y:2.413.550,00 I.X:4.659.995,00 Y:2.413.550,00 J.X: 4.659.995,00 Y: 2.409.835,15.- Se encuentra dentro del LOTE N° 17-18-22-23, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO RIO CHICO, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA MARCIANA" (Matr. 511 V) y "EL CHARA (Matr.242 V)" .- Se tramita bajo Expediente N° 422.216/PG/10, DENOMINACION: "NEUEVA ESPAÑA II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 114/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lote: N° 25 Fracción "C" Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, y Lotes 16-17-24-25 Fracción "C" Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, DEPARTAMENTO: RIO CHICO- LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "PENINSULA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.718.977,03 Y= 2.388.522,68 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.719.998,00 Y: 2.387.500,00 B.X: 4.719.998,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.715.420,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.715.420,00 Y: 2.387.500,00.- Encierra una superficie de 2.747 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA ", ESTANCIAS: "LAGUNA DE LOS CISNES" "CERRO BAYO (Matr. 22 VII)" "LA PENINSULAR (Matr. 22 VII)" y "CERRO BAYO (Matr. 110V)". Expediente N° 427.879/PG/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 115/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 02-03 Fracción "C" Sección "XI", y Lotes 22-23 Fracción "B" Sección "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia

de SANTA CRUZ. MD: "EL AMANECER III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.758.450,00 Y= 2.517.107,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.761.700,00 Y: 2.510.400,00 B.X: 4.761.700,00 Y: 2.519.000,00 C.X: 4.757.132,00 Y: 2.519.000,00 D.X: 4.757.132,00 Y: 2.510.400,00.- Encierra una superficie de 3.928 Has. 48a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "MANANTIALES (Matr. 7045 T°52 F°98 Finca 12845)" y "EL AMANECER". Expediente N° 425.217/PG/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 116/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 17-18 FRACCION "B" SECCION "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "CAÑADON LARGO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.671.107,00 Y= 2.529.792,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.673.566,00 Y: 2.525.548,00 B.X: 4.673.566, 00 Y: 2.531.699,12 C.X: 4.670.266,00 Y: 2.531.699,12 D.X: 4.670.266,00 Y: 2.525.548,00.- Encierra una superficie de 2.030 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "EL TRANQUILO" y "CAÑADON LARGO". Expediente N° 406.609/PG/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor, Ornar Agapito Muñiz en autos caratulados: "MUÑIZ, Omar Agapito s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. M- N° 25.665/14).- El causante Muñiz falleció el día 16 de Diciembre de 2013: D.N.I. N° 5.436.389.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. dos a mí cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **Dn. MARTIN**

ANCALIFE ANDRES DNI M7.819.329 en autos: "MARTIN ANCALIFE ANDRES S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A-15038/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Siegfried HOFMANN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "HOFMANN Carlos Siegfried s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. H-11.807/15), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "PRENSA LIBRE" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 159/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MARIA MIRANDA, titular del C.I. N° 87.664 autos: "MIRANDA JOSE MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 14037/15" Pico Truncado, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. 31 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 157/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO GENARO VILLEGAS, titular del DNI N° 7.815.179 autos: "VILLEGAS ROBERTO GENARO S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 14043/15" Pico Truncado, Santa Cruz, 27 de Agosto de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. 07 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 169/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo, con domicilio en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO JOSE ITURRALDE, titular del DNI N° 14.832.418 autos: "ITURRALDE ALBERTO JOSE S/ SUCESION

AB-INTESTATO. Expte. N° 13994/15” Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Septiembre de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 09 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **Jesús LOPEZ, L.E. 7.320.212**, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **“LOPEZ JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 25.940/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el Diario, Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, en los autos caratulados: **“OPAZO MUÑOZ GUILLERMO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 17648/15**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **GUILLERMO DEL CARMEN OPAZO MUÑOZ, D.N.I. N° 10.503.247.-**

El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 14 de julio de 2015.- ...citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art.683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic. Juez.-

El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en la Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **LILIA JUAREZ (D.N.I. N° 5.575.362)** en los autos caratulados: **“JUAREZ LILIA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 25.638/15**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“BALAGUER EDUARDO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.650/15**, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría Nro. Dos, de Río Gallegos, Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante **ELMA ROSA SALAS-L.C. Nro. 5.200.455** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“SALAS ELMA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 26.262/15).-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial (Art 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“DI SIMONE GRACIELA BEATRIZ Y FERRARI RUBEN OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 17.055/14**, cita y emplaza por él término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fueran los señores **Graciela Beatriz DI SIMONE, D.N.I. N° 11.127.532** y **Rubén Oscar FERRARI, D.N.I. N° 8.524.696**, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPC y C). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“LONCON HERNANDEZ LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato”**, **Expte. N° 17.708/15**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Luis Alberto **LONCON HERNANDEZ, D.N.I. N° 10.491.325**, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPC y C). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, y de Minería, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056, de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría par a cargo del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **BELISLE DELIA ROSA**, titular de la L.C. N° 0.560.288, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2°), en los autos caratulados **“BELISLE DELIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 34.876/2015**, Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” de la Pcia. y en el Periódico “LA PRENSA de Santa Cruz” de esta Localidad. -

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO N° 031/2015

Por disposición de la Dra. Claudia S. AMAYA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Paola VAIANA, en los Autos caratulados: **“VELAZQUEZ, Norma Beatriz S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V-6637/15- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. Norma Beatriz VELAZQUEZ, D.N.I. N° F-06.372.405** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 03 de Septiembre de 2015.-

PAOLA VAIANA
Oficial Principal
A/C Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“BORDON GUSTAVO ALEXANDER S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 17.326/2015**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **GUSTAVO ALEXANDER BORDON DNIN° 32.935.486** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en El BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

El Señor Juez Subrogante Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados **“ROMERO, JUAN MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 34.726/2015)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JUAN MANUEL ROMERO D.N.I. N° 37.319.333** para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Prensa de Santa Cruz” de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate. Secretaría Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“PATAGONIA EXTREMA S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE AUTORIDADES” Expediente N° 257/2015**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras N° 298, fs. 1036 de fecha 29/08/2014, N° 348, fs. 1191 del 22/09/2014, y N° 461, fs. 1514 del 11/12/2014 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; se modificó los artículos primero y cuarto del Estatuto social y se designó el nuevo directorio, quedando de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad denominada **PATAGONIA EXTREMA S.A.** tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, y puede extender las operaciones sociales y establecer sucursales, filiales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero.- **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de PESOS CIEN MIL, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal PESOS UNO.- **DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Alejandro BLASER y DIRECTOR SUPLENTE: Carla ASVANIAN.- **DIRECCION:** Calle 3008 N° 667, Manzana 481. Lote: 5, El Calafate. Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 29 de Septiembre de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 111/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.,- UBICACION: LOTES: 15-FRACCION: “B”, UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA., DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.687.500,00 Y: 2.440.333,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.443.848,00 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.848,00 D.X:4.683.500,00 Y: 2.439.500,00.-Encierra una superficie de 1.957Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA” (1° y 2° CATEGORIA)- ESTANCIA: “ENRIQUETA” (Mat.37 T°40 F°220 Finca 11319).-Expediente N° 427.650/AG/12.-DENOMINACION: “LAS MELLIZAS 4MD”.-PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA a la **Sra. Carmen Elisa Palma, D.N.I. N° 30.880.061**, a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de CINCO (5) días de esta publicación, a ejercer sus derechos en el presente

juicio caratulado: **“COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/PALMA CARMEN ELISA S/ EJECUTIVO” - EXPTE. N° 25150/14**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art.146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA al **Sr. Meza Hipólito Fabriciano, D.N.I. N° 5.735.563**, a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de CINCO (5) días de esta publicación, a ejercer sus derechos en el presente juicio caratulado: **“COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/MEZA HIPOLITO FABRICIANO S/EJECUTIVO” - EXPTE. N° 25154/14**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art.146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de S. S. Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: **“GRECO JOSE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 1523/13)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE GRECO, con CI N° 3.735.073** y de **GRECO ANGELA ROSA, con DNI N° 93.590.432.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 26 de Agosto de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“AEI Batería EV-5”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Gasoducto AGS1-BA1”**, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Area de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Construcción de Gasoducto desde Puente de Derivación hasta Usina Piedra Clavada”**, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“DEPOSITOS FISCALES”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Gasoducto de Alimentación Los Antiguos”** ubicada en la Localidad de los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Batería Producción Temprana El Cerrito, Construcción y Operación de líneas de conducción pozos ECx-1001, Eca-1002, ECx-1, ECxp-1005 y Gasoducto de 8 pulgadas de Batería a Gasoducto Campo Boleadoras - Calafate”**, ubicada en yacimiento El Cerrito de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 13 de octubre** del corriente año.
P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Pozos de Desarrollo PE-912, PE-919, PE-921, PE-926, PE-928, PE-929”**, ubicada en el Yacimiento Escorial, Area de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.
P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Construcción de Subestación Transformadora Principal PC 3”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.
P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Fraternidad” de Río Gallegos (Mat. INAES SC 1006) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de noviembre de 2015 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente, conjuntamente con el Interventor y los asociados que resulten elegidos como Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

Punto 3) Informe y consideración de lo actuado por la interventora.

Punto 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Punto 5) Consideración del valor de la cuota social.

Punto 6) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán ser presentadas a la intervención, hasta el día 16 de octubre de 2015, en el horario de 10 a 18 hs., en la sede social, en las condiciones establecidas por el Estatuto Social (Título XII).

ALDANA BELEN GOMEZ
Interventora Judicial

P-8

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de Octubre de 2015, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2015.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550

4º) Remuneración de la Sindicatura.

5º) Destino de los resultados.

6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.

7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A: ROSANA
OBDULIA VILLALBA**

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1º piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Sra. **ROSANA OBDULIA VILLALBA D.N.I. N° 22.656.315**, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte

pertinente dice: “...Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil quince...IV) CONCLUSIONES: ... RESUELVE: 1º ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente ROSANA OBDULIA VILLALBA D.N.I. N° 22.656.315, de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista de la localidad de Caleta Olivia por incumplimiento a lo normado por la Ley 14.473 (Estatuto del docente), Art.5 Inc. a) en lo general, y Resolución 806/04, ratificada por Acuerdo 070/04 en lo particular.- 2º NOTIFICAR a la sumariada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: “Art. 85°: Agotada la investigación, el instructor deberá formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargos según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado” “Art. 86°: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe los que obraren en su poder” “Art. 87° Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados” “Art. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa. “A los fines expresados, esta instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14.00 días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el Artículo 86° del Acuerdo 219/96, procederá la ampliación prevista por el Artículo 87 del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2015.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK
Instructora Sumariante Z.N.
Consejo Pcial. de Educación

P-3

LICITACIONES

	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
	<p>PAVIMENTO URBANO SECTORES VARIOS EN CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2015</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 21.450.200</p>	<p>Plazo: 6 Meses</p>
<p>Fecha de apertura: 10/11/2015 – 11,00 HS</p>	
<p>Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos</p>	
<p>Valor del Pliego: \$ 21.450</p>	
<p>Venta de pliegos: 12/10/2015</p>	
<p>Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos</p>	
<p>Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	
<p>P-5</p>	 



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 013/15

OBJETO: "Provisión de materiales y equipamiento destinado al proyecto de implementación de red de fibra óptica en nuestra ciudad".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil (\$ 1.285.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 13 de octubre de 2015, a las 11:00 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 13 de octubre 2015, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas - Tel. 0297-4992817 y/o Dirección de Compras 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 05/2015
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "EXTENSION DE RED DE GAS EN SECTOR ISLA FEA Y DIEZ (10) MANZANAS MUNICIPALES", EN GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/100.- \$ 10.912.647,06

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "INT. N° 106" (Sec. Hacienda y/o 02962-491024) "INT. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E. MAIL: cpnfigueroa_rosa@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

PAVIMENTO URBANO
BARRIOS IDUV
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 17.766.800

Plazo: 5 Meses

Fecha de apertura: 09/11/2015 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 17.767

Venta de pliegos: 12/10/2015

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

DESAGÜES CLOACALES 2° ETAPA
BARRIO SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 34/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 11.850.000

Plazo: 4 Meses

Fecha de apertura: 11/11/2015 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 11.850

Venta de pliegos: 12/10/2015

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

REFACCION EDIFICIO
ESCUELA ESPECIAL N° 6
RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 3.179.000

Plazo: 10 Meses

Fecha de apertura: 20/10/2015 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.179,00

Venta de Pliegos: 28/09/2015

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

TERMINACION TALLERES
ESCUELA INDUSTRIAL N° 8
EN PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 8.563.840 **Plazo: 10 Meses**
Fecha de apertura: 05/11/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 8.564,00
Venta de Pliegos: 05/10/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA
COMUNIDAD DE CAMUSU AIKE
LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 3.420.000 **Plazo: 10 Meses**
Fecha de Apertura: 20/10/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.420,00
Venta de Pliegos: 28/09/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4976
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2831/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2823 – 2824 – 2825 – 2826 – 2827 – 2828 – 2829 -2830 -2832 – 2834 – 2835 – 2836 – 2837 – 2838 – 2839 – 2840 – 2841 – 2842 – 2843/14.-	Págs. 1/5
RESOLUCIONES	
147 – 148 – 149 – 150 – 151/HCD/15 - 438 - 461 - 462 – 463/CAP/15.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
069 – 070 – 071 – 072 – 073/HCD/15.-	Págs. 7/8
ACUERDOS	
051 - 052 - 053 – 054 – 055 – 056 – 057 - 058/CAP/15.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
170/SPyAP/15 – 084/DPRH/15.-	Pág. 9
EDICTOS	
GALLARDO - SAHUEQUE Y/O SAHIEQUE - MARIPILLAN - ETO. N° 109/15 (MANIF. DE DES.) - AGUIRRE - CASTILLA - ESCOBAR Y AGUIRRE - MANSILLA VIVAR.- CARAVELLI - TORRES - ETOS. N° 112 - 113/15 (PER. DE CAT.) - ETOS. N° 114 - 115 - 116/15 (MANIF. DE DESC.) - MUÑIZ - MARTIN - ANCALIPE - HOFMANN - MIRANDA - VILLEGAS - ITURRALDE - LOPEZ - OPAZO MUÑOZ - JUAREZ - BALAGUER - SALAS - DI SIMONE Y FERRARI - LONCON - BELISLE - VELAZQUEZ - BORDON - ROMERO - PATAGONIA EXTREMA S.A. - ETO. N° 111/15 (MANIF. DE DESC.) - COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/PALMA/MEZA - GRECO Y OTRA.-	Págs. 9/13
AVISOS	
SMA/AEI BATERIA EV-5 - GASODUCTO AGS1 - BA1 - CONST. DE GASODUCTO DESDE PUENTE DE DERIVACION HASTA USINA PIEDRA CLAVADA.- DEPOSITOS FISCALES - GASODUCTO DE ALIMENTACION LOS ANTIGUOS - BATERIA PROD. TEMPRA NA EL CERRITO - POZOS DE DES. PE-912 - CONST. DE SUBESTACION TRANSFORMADORA PRINCIPAL PC-3.-	Págs. 13/14
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y FRATERNIDAD – MEDI-SUR S.A.-	Pág. 14
NOTIFICACION	
SET Y SS/ROSANA ABDULIA VILLALBA.-	Pág. 14
LICITACIONES	
29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34/IDUV/15 - 013/MPC/15 – 05-07/MGG/15 (SEGUNDO LLAMADO) – 004/MPD/15.-	Págs. 14/16


MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 07/2015
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISION DE:
 UNA (01) – MAQUINA MOTONIVELADO- RA TIPO JOHN DEERE 670G;
DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-
PRESUPUESTO: \$ 3.180.043,00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y TRES)
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “INT. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962 - 491024 “INT. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E.MAIL: cpnfigueroa_rosa@hotmail.com – GDOR. GREGORES – SANTA CRUZ

P-1


LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 004/15

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados a obra “Red de gas: Cambio de Traza en Barrio Policial”.-
Fecha de apertura de sobres: 16 de Octubre de 2015.
Hora de apertura: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100).
Presupuesto oficial: \$ 2.323.200,00 (pesos dos millones trescientos veintitrés mil doscientos con 00/100).
Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-2

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4976 DE 16 PAGINAS